

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28413 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), modificada parcialmente por la Orden de 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se convocan los exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir de día 1 de marzo de 1995.

Los requisitos de los aspirantes y las condiciones y lugares de presentación de instancias, cuyo modelo se adjunta en anexo, serán las mismas que figuran en la Orden de 30 de mayo de 1988 antes citada, a saber:

Ser mayor de edad.

Poseer el título español de Bachiller o equivalente, o un título extranjero equivalente a los anteriores, convalidado en su caso.

Poseer la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Deberán satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas por idioma en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente número

8.122.954, a nombre de «Exámenes para Intérpretes Jurados», abierta en la Caja Postal de Ahorros, debiendo acompañar a la instancia el original del resguardo justificativo del ingreso.

Las instancias, junto con los citados justificantes de ingreso bancario, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los exámenes se limitarán únicamente a las lenguas extranjeras.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo se ampliará en diez días naturales para los residentes en el extranjero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Jesús Ezquerro Calvo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.